



Iendo tan importante la reintegracion
de los Positos, para el alivio comun,
y la coyuntura de la proxima Cosecha
la mas oportuna, para facilitarlo en el
todo, prevengo à V. que en vista de
esta, se aplique con el mayor zelo, y
cuidado al recobro de los efectos, que pertenecen al de esa
Villa, procediendo de oficio por los medios mas convenien-
tes, de forma que para el dia proximo de Nuestra Señora
de Agosto, esté hecha la reintegracion efectivamente en
granos, sin permitir reobligacion alguna. Tcho dias des-
pues, ha de remitir V. testimonio en toda forma, especificando
el caudal de el Posito, y la cantidad que està reintegradas;
qué partidas faltan por cobrar; qué diligencias se han
hecho contra los deudores, sus fiadores, y el estado que tie-
nen. Con advertencia que passado dicho termino, y no ha-
viendolo ejecutado, se despachara persona, que a costa de
quien huviere lugar en derecho, practique las que corres-
ponden à este importante fin, en conformidad de lo preven-
ido por Reales Ordenes; y del recibo de esta me darán aviso
V. quien guarde. Dios muchos años. Granada y Ju-
nio 27 de 1725.

Don Lucas Martinez
de la Fuente.

Senores, Justicia y Regimiento de la Villa de Cartagena